

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1238 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 17 de Mayo de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1024 de fecha 16.05.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar aporte asistencial en beneficio de la Sra. Herminia de las Mercedes Bravo Bravo, RUT N° 13.348.354-3, domiciliada en calle Campo Lindo N° 77, sector Los Lirios, comuna de Requínoa. Teniendo en cuenta la situación socio-económica, solicita respetosamente autorizar un aporte asistencia de \$ 50.000, para cancelar vivienda de emergencia. Adjunta Informe Social y presupuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas Municipales y Subvenciones año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencia de \$ 50.000 para cancelar vivienda de emergencia a favor de la Sra. Herminia de las Mercedes Bravo Bravo, RUT N° 13.348.354-3, domiciliada en calle Campo Lindo N° 77, sector Los Lirios, comuna de Requínoa.

GIRESE el monto de \$ 50.000 a Parroquia San José de Requínoa, RUT N° 70.288.512-4.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS/TPD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE